



Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Consorcio de Universidades del Estado de Chile, CUECH, para la implementación de un Proyecto denominado "Curso E-Learning: Prevención de Consumo de Drogas y Proyecto de Vida".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2133

SANTIAGO, 18 DE JUNIO DE 2014



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.713 de Presupuestos para el Sector Público, del año 2014; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el Decreto Exento N° 3.012 de 2010 y 3.164 de 2011, ambos del Ministerio del Interior, actual Ministerio del interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 2.643 de 2012 y en la Resolución Exenta N° 3.097 de 2013, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 85 de 26 de marzo de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en relación con el Decreto Exento N° 2901 de 9 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

PCC/AGC/PT/OFI/GJG
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA.
 - 2.- Área de Formación de Capital Humano de SENDA
 - 3.- Oficina de Partes.
 - 4.- Área de Finanzas
 - 5.- Unidad de Contabilidad
 - 6.- CUECH (Dirección: Moneda N° 673, piso 8°, Santiago)
- S-5021/14

2- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, podrá vincularse con organismos nacionales que se ocupen de temas propios de su competencia, y celebrar con ello acuerdos y convenios para realizar proyectos de interés común.

3.- Que para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 letra j), SENDA se encuentra facultado para celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo. Además puede solicitar a cualquiera de las instituciones, organismos o servicios del Estado, la colaboración, información y asesoría técnica y profesional que estime necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

4.- Que teniendo presente que SENDA entró en funciones el 1° de octubre de 2011 y que entre otras, le corresponde ejercer las facultades antes conferidas al Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, en adelante CONACE, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del otrora CONACE, en conjunto con el Consorcio de Universidades del Estado de Chile, implementaron en forma conjunta el año 2010, el proyecto denominado "**Curso E-learning: Prevención de Drogas y Proyecto de Vida**", para lo cual celebraron un convenio de colaboración financiera, el cual fue aprobado por Decreto Exento N° 3.012, del Ministerio del Interior, de fecha 31 de agosto de 2010, proyecto al cual se le dio continuidad durante los años 2011 y 2012, los que fueron aprobados respectivamente por el Decreto Exento N° 3.164, del Ministerio del Interior, de fecha 11 de julio de 2011 y la Resolución Exenta N° 2.643, de 27 de julio de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

5.- Que, con el fin de dar continuidad al proyecto en el año 2013, SENDA y el Consorcio de Universidades del Estado de Chile, suscribieron con fecha 4 de julio de 2013, el respectivo convenio de colaboración financiera, el que fue aprobado mediante resolución Exenta N° 3097 de 2 de septiembre de 2013.

6.- Que asimismo, y de manera de continuar con dicho proyecto en el año 2014, con fecha 2 de mayo de 2014, SENDA y el Consorcio de Universidades del Estado de Chile, suscribieron un convenio de colaboración técnica y financiera, para la implementación de un proyecto denominado "Fortalecimiento del Curso E- Learning Prevención de Drogas y Proyecto de Vida en las Universidades Estatales".

7.- Que, con el objeto de garantizar el anticipo y el correcto uso de los recursos entregados por SENDA, Consorcio de Universidades del estado de Chile, hizo entrega, dentro del plazo y cumpliendo los requisitos establecidos en la cláusula séptima del contrato, de la Póliza de Seguros N° 2.3.018675, de 13 de junio de 2014, de la Compañía Aseguradora Cesce Chile Aseguradora S.A., por un monto de 393.11 UF equivalentes a \$9.427.906 (nueve millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos seis pesos) y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de las obligaciones que emanan del convenio suscrito.

8.- Que, en virtud de los antecedentes precedentemente expuestos, procede que el convenio suscrito con fecha 2 de mayo de 2014, entre SENDA y el Consorcio de Universidades del Estado de Chile, sea sancionado mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, razón por la cual vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese Convenio de Colaboración Técnica y Financiera de fecha 2 de mayo de 2014, celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Consorcio de Universidades del Estado de Chile, CUECH, para la implementación de un Proyecto denominado "Curso E-Learning: Prevención de Consumo de Drogas y Proyecto de Vida".

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá durante el año 2014, a la suma de \$ **15.580.000.-** (quince millones quinientos ochenta mil pesos). Dicha cantidad será entregada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, al Consorcio de Universidades del Estado de Chile, CUECH, en dos parcialidades, por los montos, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la cláusula sexta del convenio que se aprueba por la presente resolución.

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2014.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACION TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y EL CONSORCIO DE
UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE CHILE, CUECH, PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DENOMINADO
"FORTALECIMIENTO DEL CURSO E-LEARNING PREVENCIÓN DE
DROGAS Y PROYECTO DE VIDA EN LAS UNIVERSIDADES
ESTATALES".**

En Santiago de Chile, a 2° de mayo de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Paulina Saavedra Arellano, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Consorcio de Universidades del Estado de Chile, CUECH, RUT N° 72.504.400-3, representada por don Aldo Salvador Valle Acevedo, cédula nacional de identidad N° 6.642.777-3, ambos domiciliados en Moneda N° 673 Piso 8°, comuna de Santiago, por la otra, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: De las partes contratantes.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su vez, el **Consortio de Universidades del Estado de Chile** es una corporación sin fines de lucro constituida el 13 de Mayo de 1993, y que obtuvo su personalidad jurídica por decreto N° 31 el 7 de Enero de 1994, cuya misión es ser una instancia de coordinación, cooperación y complementación, que busca estudiar, promover y evaluar políticas públicas, definir e identificar áreas y problemas de interés común, desarrollar acciones conjuntas en aspectos académicos, administrativos y económicos, favorecer el intercambio de información y asociación, y aprovechar el uso compartido de recursos disponibles.

SEGUNDO: Antecedentes

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En el contexto antes descrito y teniendo presente que SENDA entró en funciones el 1° de octubre de 2011 y que entre otras, le corresponde ejercer las facultades antes conferidas al Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, en adelante CONACE, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del otrora CONACE, en conjunto con el Consortio de Universidades del Estado de Chile, implementaron en forma conjunta el año 2010, el proyecto denominado “**Curso e-learning: Prevención de Drogas y Proyecto de Vida**”, para lo cual celebraron un convenio de colaboración financiera, el cual fue aprobado por Decreto Exento N° 3.012, del Ministerio del Interior, de fecha 31 de agosto de 2010, proyecto al cual se le dio continuidad durante los años 2011, 2012 y 2013, los que fueron aprobados respectivamente por el Decreto Exento N° 3.164, del Ministerio del Interior, de fecha 11 de julio de 2011; Resolución Exenta N° 2.643, de 27 de julio de 2013, y la Resolución Exenta N° 3.097, de 2 de septiembre de 2013, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, atendido los exitosos resultados del proyecto y el logro de los objetivos del mismo, así como atendido que el Consortio de Universidades del Estado

de Chile representa a 16 universidades del país, lo que permite obtener una gran cobertura de alumnos a capacitar y así lograr una mayor penetración de los contenidos del curso, las partes han resuelto dar continuidad al referido Proyecto durante el año 2014, para lo cual han acordado celebrar el presente Convenio y aprueban la implementación del Proyecto denominado "Fortalecimiento del curso e-learning prevención de drogas y proyecto de vida en las Universidades Estatales" cuyo propósito es dictar este curso a un número importante de estudiantes de pregrado de las Universidades pertenecientes al Consorcio de Universidades del Estado de Chile, y que las Universidades participantes puedan insertar curricularmente el curso a través de una oferta académica que permita ser incluido como programa de formación general con sus créditos respectivos o equivalentes.

TERCERO: Objeto

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha resuelto encomendar al Consorcio de Universidades del Estado de Chile, la ejecución del Proyecto denominado "Fortalecimiento del curso e-learning prevención de drogas y proyecto de vida en las Universidades Estatales"

En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará técnica y financieramente con el Consorcio de Universidades del Estado de Chile, para la implementación del referido proyecto.

El Consorcio de Universidades del Estado de Chile acepta la colaboración referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto indicado, debiendo ajustarse a los requerimientos del Servicio contenidos en el "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2014", el que firmado por su representante legal, es de conocimiento de las partes.

Déjase asimismo constancia que para la ejecución del proyecto, el Consorcio de Universidades del Estado de Chile deberá ajustarse al anexo del presente convenio, denominado "Actividades asociadas al curso e-learning "Prevención de Drogas y Proyecto de Vida, el cual en tal carácter, forma parte del presente instrumento.

CUARTO: Del proyecto

El objetivo general de este proyecto es fortalecer y promover la inserción de la temática de Drogas y Alcohol en las universidades chilenas, tomando como base el desarrollo de la sexta versión del curso e-learning "Prevención de Drogas y Proyecto de Vida", favoreciendo la creación, articulación y fortalecimiento de una red de agentes que impulsen procesos multidisciplinares y transversales donde cada uno de sus integrantes comparte el interés y las inquietudes por esta temática

Los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

- a) Revisar los contenidos del curso y generar un plan de modificaciones y mejoras;
- b) Realizar un curso e-learning desde una perspectiva multidisciplinaria, transversal y holística;
- c) Realizar un Plan de Difusión del curso e-learning "Prevención de Drogas y Proyecto de Vida";
- d) Realizar la evaluación final de los resultados del curso. .

QUINTO: De la vigencia del contrato

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución del Proyecto que el Consorcio de Universidades del Estado de Chile debe presentar conforme a la cláusula octava del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula duodécima de este convenio.

En este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, declara expresamente que no transferirá recursos alguno al Consorcio de Universidades del Estado de Chile sino desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Las partes dejan expresa constancia que el proyecto objeto del presente convenio tendrá una duración de ocho meses y que por razones de buen servicio, fundadas en la necesidad de dar continuidad en la implementación de las distintas etapas que forman parte del curso y que sus contenidos sean impartidos a los alumnos beneficiarios dentro del año lectivo, éste se iniciará a partir del 2° de mayo de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, periodo en el que las partes se comprometen a ejecutar el Proyecto, a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, sin que sea necesario esperar la total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio.

SEXTO: De los recursos a transferir

Para la implementación del Proyecto denominado “Fortalecimiento del curso e-learning prevención de drogas y proyecto de vida en las Universidades Estatales”, SENDA ha dispuesto transferir al Consorcio de Universidades del Estado de Chile la cantidad total de \$ 15.580.000.-. Dicha cantidad se entregará en dos parcialidades. La primera parcialidad por un monto de \$ 9.348.000.- y la segunda por un monto de \$ 6.232.000.-

La primera parcialidad será entregada por el Servicio, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio, previa entrega por parte del Consorcio de Universidades del Estado de Chile, de la garantía por anticipo a que se refiere la cláusula séptima siguiente.

La segunda parcialidad será entregada una vez aprobado por SENDA el **Informe Técnico de Avance del Proyecto** que la entidad debe presentar conforme a la cláusula octava del presente convenio, y siempre que el Consorcio de Universidades del Estado de Chile se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe presentar mensualmente, conforme a lo estipulado en la cláusula duodécima del presente instrumento.

Los recursos que SENDA entregue al Consorcio de Universidades del Estado de Chile deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Proyecto, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, y en el documento técnico denominado “Formulario Para la Presentación de Proyectos SENDA 2014”, documento firmado por el representante legal de la misma.

SÉPTIMO: Garantía de anticipo y del correcto uso de los recursos entregados por SENDA

Las partes dejan constancia que, con el objeto de garantizar el anticipo y el correcto uso de los recursos que se le entregaran para financiar este proyecto, el Consorcio de Universidades del Estado de Chile hará entrega a SENDA, en un plazo no superior a 30 días hábiles, contados desde la fecha del presente convenio, una garantía extendida a su nombre, la que podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista; por un monto de \$ 9.348.000.- la que tendrá vigencia hasta el 25 de marzo de 2015.

En el caso de la póliza de seguros y de la boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo y correcto uso de los recursos recibidos para la ejecución del Proyecto **"Fortalecimiento del curso e-learning prevención de drogas y proyecto de vida en las Universidades Estatales"**".

En el caso que la garantía de anticipo se haga a través de un vale vista, éste deberá tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el Consorcio de Universidades del Estado de Chile. En razón de su naturaleza, el vale vista no requerirá la glosa indicada anteriormente.

Esta garantía se hará efectiva, si el Consorcio de Universidades del Estado de Chile, en caso de término anticipado del contrato, no hiciere la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado en la cláusula duodécima del presente instrumento, o en aquellos casos en que no obstante haberse ejecutado el programa no rindiese o no restituyese los recursos en la forma estipulada en el presente convenio

Cualquiera sea el instrumento que se utilice como garantía, ésta será restituida por SENDA, enviándola al domicilio del Consorcio de Universidades del Estado de Chile en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

OCTAVO: Informes de ejecución del Programa.

El Consorcio de Universidades del Estado de Chile se obliga a entregar por escrito a SENDA, los siguientes informes:

a) Informe Técnico de Avance del Proyecto. Este informe deberá ser entregado a más tardar el 31 de julio de 2014. En él, el Consorcio de Universidades del Estado de Chile deberá dar cuenta de la ejecución de las actividades del proyecto en el período comprendido entre mayo y julio de 2014.

b) Informe Técnico Final de Ejecución del Proyecto: Este informe deberá presentarse a más tardar el 10 de enero de 2015 y deberá dar cuenta de las actividades realizadas durante el período comprendido entre el mes de agosto y diciembre de 2014.

SENDA deberá aprobar los informes dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse al Consorcio de Universidades del Estado de Chile por escrito y aquélla tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento

establecido en el párrafo anterior. En el evento que hayan transcurrido 45 días desde la presentación del respectivo informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula undécima.

NOVENO: Asesorías, Supervisión y Evaluación del Proyecto.

La ejecución del Proyecto será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, el Consorcio de Universidades del Estado de Chile deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Proyecto, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Proyecto.

DÉCIMO: Modificaciones

1.- Modificación del convenio: Este Servicio y el **Consorcio de Universidades del Estado de Chile** podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio, las que deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.

2.- Modificación del “Formulario Para la Presentación de Proyectos SENDA 2014”: Podrá ser modificado previa solicitud escrita del Consorcio de Universidades del Estado de Chile, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, todo en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del proyecto..

UNDÉCIMO: Del término anticipado del contrato

Este Servicio deberá poner término anticipado unilateralmente al presente convenio y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que ocurran una o más de las siguientes causales:

1. Cuando el **Consorcio de Universidades del Estado de Chile** no iniciara o suspendiera la ejecución del Proyecto por un periodo superior a 30 días corridos.
2. En casos de fuerza mayor, caso fortuito, o cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera en todo o parte la realización del Proyecto.
3. Cuando el **Consorcio de Universidades del Estado de Chile** usase todo o parte de los recursos entregados por SENDA, en cualquier otro acto que no sea de aquellos dispuestos para la ejecución del Proyecto.
4. Por disolución del **Consorcio de Universidades del Estado de Chile**.
5. Por presentarse un estado de notoria insolvencia del **Consorcio de Universidades del Estado de Chile**.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
7. En general, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones del **Consorcio de Universidades del Estado de Chile** en la ejecución del Proyecto, en especial en cuanto a la calidad de su ejecución.

Se deja expresa constancia que, entre otras causales, se considerará especialmente incumplimiento grave:

- a) Si el **Consortio de Universidades del Estado de Chile** no presenta los informes técnicos estipulados en la cláusula octava o los presenta con un retraso superior a cuarenta y cinco días hábiles.
- b) Si este Servicio rechaza los informes técnicos presentados por el **Consortio de Universidades del Estado de Chile**, transcurridos 45 días corridos desde su presentación, y habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el párrafo final de la cláusula octava del presente convenio.
- c) Si el **Consortio de Universidades del Estado de Chile** utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Proyecto o los ejecuta contraviniendo la descripción presupuestaria que consta en el documento técnico denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2014".
- d) Si el **Consortio de Universidades del Estado de Chile** no ejecuta las actividades que se detallan en el documento Anexo denominado "Actividades asociadas al curso e-learning "Prevención de Drogas y Proyecto de Vida", el cual, firmado por las partes, es parte integrante del presente convenio.

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, dictada por este Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada a la Entidad.

De producirse el término anticipado, el **Consortio de Universidades del Estado de Chile** deberá entregar a SENDA, dentro de los **10 días corridos** contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Proyecto y, efectuará en dicho plazo, la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía indicada en la cláusula séptima, sin más trámite, en el caso que el **Consortio de Universidades del Estado de Chile** no hiciere la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado anteriormente.

Se podrá poner término anticipado al presente convenio, también, por el mutuo acuerdo de las partes, para lo cual deberán suscribir la respectiva resciliación del mismo.

DUODÉCIMO: De la rendición documentada de gastos.

El **Consortio de Universidades del Estado de Chile** se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace y a las orientaciones que sobre rendición formule SENDA. En este sentido, el **Consortio de Universidades del Estado de Chile** se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del Programa.

Sin perjuicio de lo anterior, la última rendición mensual de gastos que deberá presentar el **Consortio de Universidades del Estado de Chile** deberá efectuarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre contable del mes de diciembre de 2014.

El **Consortio de Universidades del Estado de Chile** deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los diez días corridos siguientes al término del Proyecto.

**DÉCIMO TERCERO:
De las obligaciones laborales.**

Déjase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta del **Consortio de Universidades del Estado de Chile** participarán en la implementación del Proyecto.

DECIMO CUARTO: Domicilio de las Partes, Solución de Controversias Y Legislación Aplicable.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Paulina Saavedra Arellano, consta de su nombramiento como Directora Nacional Transitoria y Provisional, dispuesto por Decreto Supremo N° 831, de 20 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don Aldo Salvador Valle Acevedo por el Consorcio de Universidades del Estado de Chile consta en escritura pública de fecha 9 de abril de 2014, otorgada ante doña Myriam Amigo Arancibia, ex Notaría Raúl Perry, Undurraga Laso, Notario Público titular de la vigesimoprimera notaría de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Aldo Salvador Valle Acevedo. Representante Legal Consorcio de Universidades Del Estado de Chile. Paulina Saavedra Arellano. Directora Nacional (tp) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANEXO

“Actividades asociadas al curso e-learning “Prevención de Drogas y Proyecto de Vida”

Actividades asociadas al Curso E-learning “Prevención de Drogas y proyecto de Vida”:

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad	Revisión de los contenidos del curso y generación Plan de Mejoras		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Consiste en la revisión de los contenidos actuales del curso por parte de un experto que entregue como resultado una propuesta de re-diseño del mismo. La propuesta de re-diseño debe especificar aquellas acciones posibles de realizar en 2014 y en años siguientes.</p> <p>El re-diseño debe considerar una revisión del balance y organización de los contenidos a tratar en el curso, además de su actualización y también recomendaciones respecto a tipos de evaluaciones que sean pertinentes a los objetivos de formación que se buscan alcanzar. Se incorporarán nuevas evaluaciones para los contenidos.</p> <p>Además, esta actividad contempla el diseño instruccional y de piezas gráficas que deberá formar parte del curso.</p>			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	
Desarrollo contenidos digitales en UTEM Virtual	1 mes	1 jornada por semana	24 horas
Oficina Consorcio	2 meses	1 jornada por semana	128 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Servicio de Capacitación y soporte Educativo e-learning (Profesional Redes, Profesional de Diseño, Profesional coordinador de proyecto en su aspecto técnico)			
Equipamiento			
Computadores			
Impresoras			
Notebook			
Recurso Humano			
Experto Contenidos			
Diseñador instruccional			

Coordinador de Redes			
Secretaria			
Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Producción de recursos metodológicos	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Esta actividad está asociada a la realización del curso y consiste en poner en operación la plataforma tecnológica que sustenta el Curso E-learning, sus contenidos y modificaciones.</p> <p>Desarrollar contenidos digitales para Plataforma LMS (Learning Management System), que contempla las siguientes herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CALENDARIO DE EVENTOS: La función principal de esta herramienta es la de publicar, modificar o eliminar eventos y/o actividades para el curso en cuestión. • FORO DE DISCUSION: La función principal de esta herramienta es crear discusiones, modificar las existentes, moderar discusiones o eliminar aportaciones no adecuadas al contenido. • REPOSITORIOS: La función principal de esta herramienta es publicar, modificar o eliminar enlaces de interés propios de la institución o externos. Documentos de tipo Word, Power Point, Excel, PDF, archivos de audio y video. • ESTADÍSTICAS DE USUARIOS: El usuario deberá disponer en todo momento de una información exacta de cómo se está produciendo su proceso de aprendizaje: cuál es su grado de avance y puntuaciones alcanzadas. • GLOSARIO: La función principal de esta herramienta es la de publicar, modificar o eliminar palabras, conceptos o frases para el curso en cuestión. • EVALUACIONES: La función principal de este módulo es proveer de un sistema de evaluaciones formativas por cada Unidad de contenidos y evaluaciones sumativas por cada Área Temática. • MÓDULO AUTÓNOMO: herramienta orientada a la utilización libre de cada Universidad, y cuyo objetivo es la contextualización del problema del consumo de drogas según la región en donde está ubicada la institución. 			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	
Desarrollo contenidos digitales en UTEM Virtual	1 mes	1/8 jornada mensual	22 horas
Oficinas Universidades	1 semana	1/8 jornada	6 horas por Universidad
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Servicio de Capacitación y soporte Educacional e-learning (Profesional Redes, Profesional de Diseño, Profesional coordinador de proyecto en su aspecto técnico)			
Equipamiento			
Computadores			
Impresoras			
Notebook			

Recurso Humano
Coordinador de Redes
Secretaria

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Promoción y difusión del curso	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Diseño y ejecución de un Plan de Difusión del curso con el fin de convocar a los estudiantes a participar</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por parte del Cuech: <ol style="list-style-type: none"> a. Difusión a los medios de comunicación y medios universitarios del proyecto (web, radios universitarias, diarios electrónicos y medios audiovisuales (versiones del curso en años anteriores) y de los resultados del proyecto. b. Difusión a través de UESTV Noticias c. Diseño y elaboración de un banner a enviar a universidades para que lo incorporen en su página web d. Diseño y elaboración de un mail estándar a enviar a universidades para que lo re-envíen a sus estudiantes. 2. Por parte de las universidades: <ol style="list-style-type: none"> a. Distribución de avisos y volantes b. Incorporación de banner en página web c. Envío de mail a estudiantes d. Difusión con apoyo de los medios de comunicación de la Universidad. 			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	
Oficinas Universidades	1 mes	1/8 jornada mensual	22 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<p>Envío por correo de volantes y diseño de afiches a cada Universidad.</p> <p>Servicio de diseño de banner</p>			
Equipamiento			
<p>Computadores</p> <p>Impresoras</p> <p>Notebook</p>			

Recurso Humano
Coordinador del Proyecto
Coordinador del Curso
Coordinador Universidad
Secretaria

Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Realización del curso	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Considera la realización del curso e-learning "Prevención de drogas y Proyecto de Vida" en las universidades estatales y cursos similares en otras modalidades. Ejemplo: Programa de Prevención del Abuso en el Consumo de Alcohol y Drogas de la Universidad de Chile que contempla el Curso de Formación General (CFG) "Drogas: Cultura, Política y Placer", el cual está dirigido a estudiantes de todas las Facultades de la Universidad. Por su parte, la Universidad de La Frontera presenta su Programa Prevención de Drogo-dependencia, dentro del cual se inserta el curso de formación general "Compromiso familiar, social y profesional" de forma semestral hace 13 años.</p>			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Universidad	4 (meses)	2 (semana)	
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Servicio de Capacitación y soporte Educacional e-learning			
Equipamiento			
Computadores			
Impresoras			
Notebook			
Estudio de grabación			
Equipamiento audiovisual			
Recurso Humano			
Coordinador del Proyecto			
Coordinador del Curso			
Coordinador Universidad			

Tutor Universidad

Secretaria

Actividad N° 5

Nombre de la Actividad

Coordinación y Ejecución del Curso

Descripción y metodología de la Actividad

Esta actividad detalla las funciones del Nivel "Coordinación General del Proyecto" y del Nivel "Ejecución del Proyecto":

Específicamente, el nivel de Coordinación General será responsable de las siguientes funciones:

- Generar procedimientos e instructivos para la implementación del proyecto en cada Universidad los cuáles serán entregados en una jornada de trabajo con todos los coordinadores del proyecto.
- Generar y distribuir los insumos para la difusión del proyecto en cada Universidad (instructivo difusión).
- Proporcionar apoyo/seguimiento a las universidades para que cumplan los objetivos del proyecto
- Identificar los temas a tratar en reuniones de evaluación y proyecto, cuando se requiera.
- Recopilar la información para la realización de informes (cuestionarios, estadísticas plataformas)

El Nivel "Ejecución del Proyecto" implicará la coordinación interna de cada Universidad para implementar el proyecto. Contempla la organización y coordinación del trabajo de los tutores de cada universidad, es decir:

- Realizar la difusión del curso (de acuerdo a instructivo del Nivel Coordinación General)
- Nombrar tutores idóneos para apoyar a los estudiantes en el curso.
- Gestionar y realizar las jornadas presenciales identificando temáticas para los foros.
- Informar al nivel Coordinación General las temáticas
- Capacitarse en contenidos, manejo de la plataforma y operación del proyecto.
- Favorecer la inscripción de las y los estudiantes en el curso
- Facilitar equipamiento a los estudiantes que lo requieran (equipo y conexión internet) y el material de apoyo.
- Informar a las y los estudiantes de las fechas de las evaluaciones.
- Responder al Nivel Coordinación General acerca de todas las solicitudes de información que no puedan obtenerse automáticamente de la plataforma (base de funcionamiento del proyecto y confección de informes).

Se considera una reunión de evaluación del Curso al finalizar el proyecto entre las universidades participantes y la contraparte de SENDA

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficinas Universidades y CUECH	6 meses	8 horas semanales	96 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
NO PRESENTA			
Equipamiento			
Teléfonos			
Computadores			
Data Show			
Impresoras			
Notebook			
Recurso Humano			
Coordinador del Curso			
Coordinador del Proyecto			
Coordinadores institucionales			
Tutores institucionales			
Secretaria			


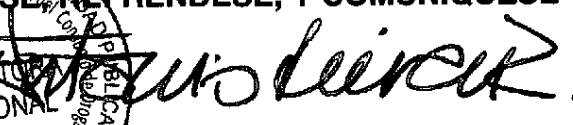
Actividad N° 6	
Nombre de la Actividad	Evaluación e Informe Final del Proyecto
Descripción y metodología de la Actividad	
Se procederá a la evaluación de las actividades del proyecto, cumplimiento de objetivos, estadísticas y niveles de logro, para esto se deberá solicitar:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Una evaluación de cada unidad institucional 2. Síntesis del equipo ejecutor del proyecto 3. Revisión por parte del CUECH. 	
Ordenamiento de la información contable y sus respaldos para realizar la rendición correspondiente.	
Elaboración de un informe parcial y final del proyecto	

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficinas universidades y CUECH	5 meses	2 ¼ jornada semanal	360 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Servicio de Docencia para proyecto SENDA (Entrega de estadísticas para evaluación)			
Equipamiento			
Computadores Impresoras Notebook			
Recurso Humano			
Coordinador del Curso Coordinador Institucional Coordinador del proyecto Profesional encargado del análisis de datos y confección de informe Secretaria			

Actividad N° 7	
Nombre de la Actividad	Coordinación General del Proyecto
Descripción y metodología de la Actividad	
<p>Consiste en la asesoría profesional para la gestión, administración y coordinación entre los requerimientos y propuestas de SENDA y el Consorcio de Universidades del Estado en lo referido a la Ejecución del Proyecto.</p> <p>Las funciones de la Coordinación del Proyecto son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinar permanente el proyecto a fin que los objetivos se cumplan a cabalidad, en concordancia con el Comité Técnico que será el responsable de las decisiones y acciones a seguir para la obtención de los resultados esperados. - Gestionar los recursos del proyecto para el logro de los objetivos (cotizaciones, contrataciones o concursos en coordinación con el Comité Técnico del proyecto, rendición 	

de cuentas, etc.) - Realizar las gestiones para incorporar a todas las universidades al proyecto y apoyar la inserción curricular en aquellas que aún no ha sido posible lograr. - Supervisar al Coordinador del Curso, revisar y mejorar los informes y evaluaciones del curso.			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	
Consortio Universidades del Estado	1 jornada	1 vez a la semana por 8 meses (mayo a diciembre)	288 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Servicio de reuniones (logística, protocolo, traslado y estadía, café)			
Equipamiento			
Oficinas Computadores Data Show Impresoras Notebook			
Recurso Humano			
Coordinador del Proyecto Secretaria			

Firman: Aldo Salvador Valle Acevedo. Representante Legal Consorcio de Universidades Del Estado de Chile. Paulina Saavedra Arellano. Directora Nacional (tp) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.


ANÓTESE, REFÉRENDESE, Y COMUNÍQUESE

ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

EXAMINADO

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

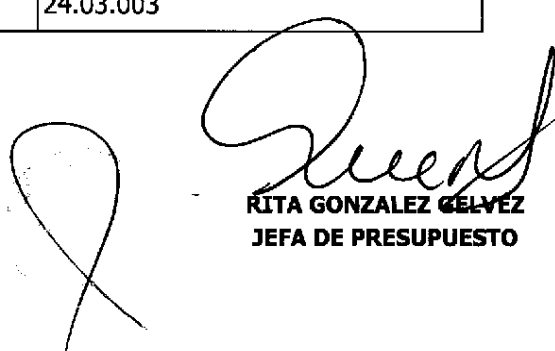
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 29
FECHA 18-06-2014**

La jefa de presupuesto, certifica que la imputación presupuestaria en el rubro del ingreso que se indica, con la cual se podrá registrar el ingreso correspondiente, que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	2133
DETALLE	Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y Consorcio de Universidades del Estado de Chile, CUECH, para la implementación de un Proyecto denominado "Curso E-Learning: Prevención de Consumo de Drogas y Proyecto de Vida".

REFRENDACIÓN	
MONTO REFRENDACIÓN EN \$	15.580.000
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003


RITA GONZALEZ CELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



**CONVENIO DE COLABORACION TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE
EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SEDA Y EL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE
CHILE, CUECH, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO
DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL CURSO E-LEARNING
PREVENCIÓN DE DROGAS Y PROYECTO DE VIDA EN LAS
UNIVERSIDADES ESTATALES”.**

En Santiago de Chile, a 2° de mayo de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Paulina Saavedra Arellano, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Consorcio de Universidades del Estado de Chile, CUECH, RUT N° 72.504.400-3, representada por don Aldo Salvador Valle Acevedo, cédula nacional de identidad N° 6.642.777-3, ambos domiciliados en Moneda N° 673 Piso 8°, comuna de Santiago, por la otra, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: De las partes contratantes.

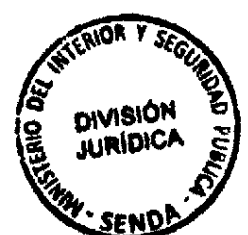
El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica

propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su vez, el **Consortio de Universidades del Estado de Chile** es una corporación sin fines de lucro constituida el 13 de Mayo de 1993, y que obtuvo su personalidad jurídica por decreto N° 31 el 7 de Enero de 1994, cuya misión es ser una instancia de coordinación, cooperación y complementación, que busca estudiar, promover y evaluar políticas públicas, definir e identificar áreas y problemas de interés común, desarrollar acciones conjuntas en aspectos académicos, administrativos y económicos, favorecer el intercambio de información y asociación, y aprovechar el uso compartido de recursos disponibles.

SEGUNDO: Antecedentes



El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En el contexto antes descrito y teniendo presente que SENDA entró en funciones el 1° de octubre de 2011 y que entre otras, le corresponde ejercer las facultades antes conferidas al Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, en adelante CONACE, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del otrora CONACE, en conjunto con el Consorcio de Universidades del Estado de Chile, implementaron en forma conjunta el año 2010, el proyecto denominado **“Curso e-learning: Prevención de Drogas y Proyecto de Vida”**, para lo cual celebraron un convenio de colaboración financiera, el cual fue aprobado por Decreto Exento N° 3.012, del Ministerio del Interior, de fecha 31 de agosto de 2010, proyecto al cual se le dio continuidad durante los años 2011, 2012 y 2013, los que fueron aprobados respectivamente por el Decreto Exento N° 3.164, del Ministerio del Interior, de fecha 11 de julio de 2011; Resolución Exenta N° 2.643, de 27 de julio de 2013, y la Resolución Exenta N° 3.097, de 2 de septiembre de 2013, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, atendido los exitosos resultados del



proyecto y el logro de los objetivos del mismo, así como atendido que el Consorcio de Universidades del Estado de Chile representa a 16 universidades del país, lo que permite obtener una gran cobertura de alumnos a capacitar y así lograr una mayor penetración de los contenidos del curso, las partes han resuelto dar continuidad al referido Proyecto durante el año 2014, para lo cual han acordado celebrar el presente Convenio y aprueban la implementación del Proyecto denominado "Fortalecimiento del curso e-learning prevención de drogas y proyecto de vida en las Universidades Estatales" cuyo propósito es dictar este curso a un número importante de estudiantes de pregrado de las Universidades pertenecientes al Consorcio de Universidades del Estado de Chile, y que las Universidades participantes puedan insertar curricularmente el curso a través de una oferta académica que permita ser incluido como programa de formación general con sus créditos respectivos o equivalentes.

TERCERO: Objeto

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha resuelto encomendar al Consorcio de Universidades del Estado de Chile, la ejecución del Proyecto denominado "Fortalecimiento del curso e-learning prevención de drogas y proyecto de vida en las Universidades Estatales"

En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará técnica y financieramente con el Consorcio de Universidades del Estado de Chile, para la implementación del referido proyecto.



El Consorcio de Universidades del Estado de Chile acepta la colaboración referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto indicado, debiendo ajustarse a los requerimientos del Servicio contenidos en el "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2014", el que firmado por su representante legal, es de conocimiento de las partes.

Déjase asimismo constancia que para la ejecución del proyecto, el Consorcio de Universidades del Estado de Chile deberá ajustarse al anexo del presente convenio, denominado "Actividades asociadas al curso e-learning "Prevención de Drogas y Proyecto de Vida, el cual en tal carácter, forma parte del presente instrumento.

CUARTO: Del proyecto

El objetivo general de este proyecto es fortalecer y promover la inserción de la temática de Drogas y Alcohol en las universidades chilenas, tomando como base el desarrollo de la sexta versión del curso e-learning "Prevención de Drogas y Proyecto de Vida", favoreciendo la creación, articulación y fortalecimiento de una red de agentes que impulsen procesos multidisciplinarios y transversales donde cada uno de sus integrantes comparte el interés y las inquietudes por esta temática

Los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

- a) Revisar los contenidos del curso y generar un plan de modificaciones y mejoras;
- b) Realizar un curso e-learning desde una perspectiva multidisciplinaria, transversal y holística;



- c) Realizar un Plan de Difusión del curso e-learning “Prevención de Drogas y Proyecto de Vida”;
- d) Realizar la evaluación final de los resultados del curso. .

QUINTO: De la vigencia del contrato

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución del Proyecto que el Consorcio de Universidades del Estado de Chile debe presentar conforme a la cláusula octava del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula duodécima de este convenio.

En este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, declara expresamente que no transferirá recursos alguno al Consorcio de Universidades del Estado de Chile sino desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Las partes dejan expresa constancia que el proyecto objeto del presente convenio tendrá una duración de ocho meses y que por razones de buen servicio, fundadas en la necesidad de dar continuidad en la implementación de las distintas etapas que forman parte del curso y que sus contenidos sean impartidos a los alumnos beneficiarios dentro del año lectivo, éste se iniciará a partir del 2° de mayo de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, periodo en el que

las partes se comprometen a ejecutar el Proyecto, a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, sin que sea necesario esperar la total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio.

SEXTO: De los recursos a transferir

Para la implementación del Proyecto denominado "Fortalecimiento del curso e-learning prevención de drogas y proyecto de vida en las Universidades Estatales", SENDA ha dispuesto transferir al Consorcio de Universidades del Estado de Chile la cantidad total de \$ 15.580.000.-. Dicha cantidad se entregará en dos parcialidades. La primera parcialidad por un monto de \$ 9.348.000.- y la segunda por un monto de \$ 6.232.000.-

La primera parcialidad será entregada por el Servicio, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio, previa entrega por parte del Consorcio de Universidades del Estado de Chile, de la garantía por anticipo a que se refiere la cláusula séptima siguiente.

La segunda parcialidad será entregada una vez aprobado por SENDA el **Informe Técnico de Avance del Proyecto** que la entidad debe presentar conforme a la cláusula octava del presente convenio, y siempre que el Consorcio de Universidades del Estado de Chile se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe presentar mensualmente, conforme a lo estipulado en la cláusula duodécima del presente instrumento.



Los recursos que SENDA entregue al Consorcio de Universidades del Estado de Chile deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Proyecto, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, y en el documento técnico denominado "Formulario Para la Presentación de Proyectos SENDA 2014", documento firmado por el representante legal de la misma.

SÉPTIMO: Garantía de anticipo y del correcto uso de los recursos entregados por SENDA

Las partes dejan constancia que, con el objeto de garantizar el anticipo y el correcto uso de los recursos que se le entregaran para financiar este proyecto, el Consorcio de Universidades del Estado de Chile hará entrega a SENDA, en un plazo no superior a 30 días hábiles, contados desde la fecha del presente convenio, una garantía extendida a su nombre, la que podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista; por un monto de \$ 9.348.000.- la que tendrá vigencia hasta el 25 de marzo de 2015.

En el caso de la póliza de seguros y de la boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: **"Para garantizar el anticipo y correcto uso de los recursos recibidos para la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del curso e-learning prevención de drogas y proyecto de vida en las Universidades Estatales"**.

En el caso que la garantía de anticipo se haga a través de un vale vista, éste deberá tener el carácter de irrevocable y ser tomada por



el Consorcio de Universidades del Estado de Chile. En razón de su naturaleza, el vale vista no requerirá la glosa indicada anteriormente.

Esta garantía se hará efectiva, si el Consorcio de Universidades del Estado de Chile, en caso de término anticipado del contrato, no hiciere la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado en la cláusula duodécima del presente instrumento, o en aquellos casos en que no obstante haberse ejecutado el programa no rindiese o no restituyese los recursos en la forma estipulada en el presente convenio

Cualquiera sea el instrumento que se utilice como garantía, ésta será restituida por SENDA, enviándola al domicilio del Consorcio de Universidades del Estado de Chile en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

OCTAVO: Informes de ejecución del Programa.

El Consorcio de Universidades del Estado de Chile se obliga a entregar por escrito a SENDA, los siguientes informes:

a) Informe Técnico de Avance del Proyecto. Este informe deberá ser entregado a más tardar el 31 de julio de 2014. En él, el Consorcio de Universidades del Estado de Chile deberá dar cuenta de la ejecución de las actividades del proyecto en el período comprendido entre mayo y julio de 2014.

b) Informe Técnico Final de Ejecución del Proyecto: Este informe deberá presentarse a más tardar el 10 de enero de 2015 y deberá dar



cuenta de las actividades realizadas durante el período comprendido entre el mes de agosto y diciembre de 2014.

SENDA deberá aprobar los informes dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse al Consorcio de Universidades del Estado de Chile por escrito y aquella tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior. En el evento que hayan transcurrido 45 días desde la presentación del respectivo informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula undécima.

NOVENO: Asesorías, Supervisión y Evaluación del Proyecto.

La ejecución del Proyecto será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, el Consorcio de Universidades del Estado de Chile deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Proyecto, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la



documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Proyecto.

DÉCIMO: Modificaciones

1.- Modificación del convenio: Este Servicio y el **Consortio de Universidades del Estado de Chile** podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio, las que deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.

2.- Modificación del “Formulario Para la Presentación de Proyectos SENDA 2014”: Podrá ser modificado previa solicitud escrita del **Consortio de Universidades del Estado de Chile**, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, todo en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del proyecto..

UNDÉCIMO: Del término anticipado del contrato

Este Servicio deberá poner término anticipado unilateralmente al presente convenio y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que ocurran una o más de las siguientes causales:

1. Cuando el **Consortio de Universidades del Estado de Chile** no iniciara o suspendiera la ejecución del Proyecto por un periodo superior a 30 días corridos.



2. En casos de fuerza mayor, caso fortuito, o cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera en todo o parte la realización del Proyecto.
3. Cuando el **Consortio de Universidades del Estado de Chile** usase todo o parte de los recursos entregados por SENDA, en cualquier otro acto que no sea de aquellos dispuestos para la ejecución del Proyecto.
4. Por disolución del **Consortio de Universidades del Estado de Chile**.
5. Por presentarse un estado de notoria insolvencia del **Consortio de Universidades del Estado de Chile**.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
7. En general, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones del **Consortio de Universidades del Estado de Chile** en la ejecución del Proyecto, en especial en cuanto a la calidad de su ejecución.

Se deja expresa constancia que, entre otras causales, se considerará especialmente incumplimiento grave:

- a) Si el **Consortio de Universidades del Estado de Chile** no presenta los informes técnicos estipulados en la cláusula octava o los presenta con un retraso superior a cuarenta y cinco días hábiles.
- b) Si este Servicio rechaza los informes técnicos presentados por el **Consortio de Universidades del Estado de Chile**, transcurridos 45 días corridos desde su presentación, y habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el párrafo final de la cláusula octava del presente convenio.



- c) Si el **Consortio de Universidades del Estado de Chile** utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Proyecto o los ejecuta contraviniendo la descripción presupuestaria que consta en el documento técnico denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2014".
- d) Si el **Consortio de Universidades del Estado de Chile** no ejecuta las actividades que se detallan en el documento Anexo denominado "Actividades asociadas al curso e-learning "Prevención de Drogas y Proyecto de Vida", el cual, firmado por las partes, es parte integrante del presente convenio.

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, dictada por este Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada a la Entidad.

De producirse el término anticipado, el **Consortio de Universidades del Estado de Chile** deberá entregar a SENDA, dentro de los **10 días corridos** contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Proyecto y, efectuará en dicho plazo, la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía indicada en la cláusula séptima, sin más trámite, en el caso que el **Consortio de Universidades del Estado de Chile** no hiciere la restitución de



recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado anteriormente.

Se podrá poner término anticipado al presente convenio, también, por el mutuo acuerdo de las partes, para lo cual deberán suscribir la respectiva resciliación del mismo.

DUODÉCIMO: De la rendición documentada de gastos.

El **Consortio de Universidades del Estado de Chile** se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace y a las orientaciones que sobre rendición formule SENDA. En este sentido, el **Consortio de Universidades del Estado de Chile** se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del Programa.

Sin perjuicio de lo anterior, la última rendición mensual de gastos que deberá presentar el **Consortio de Universidades del Estado de Chile** deberá efectuarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre contable del mes de diciembre de 2014.

El **Consortio de Universidades del Estado de Chile** deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los **diez días corridos siguientes** al término del Proyecto.



DÉCIMO TERCERO:

De las obligaciones laborales.

Déjase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta del **Consortio de Universidades del Estado de Chile** participarán en la implementación del Proyecto.

DECIMO CUARTO: Domicilio de las Partes, Solución de Controversias Y Legislación Aplicable.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Paulina Saavedra Arellano, consta de su nombramiento como Directora Nacional Transitoria y Provisional,



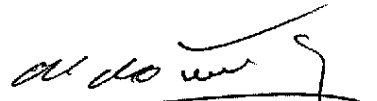
dispuesto por Decreto Supremo N° 831, de 20 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La representación con que comparece don Aldo Salvador Valle Acevedo por el Consorcio de Universidades del Estado de Chile consta en escritura pública de fecha 9 de abril de 2014, otorgada ante doña Myriam Amigo Arancibia, ex Notaría Raúl Perry, Undurraga Laso, Notario Público titular de la vigesimoprimera notaría de Santiago.

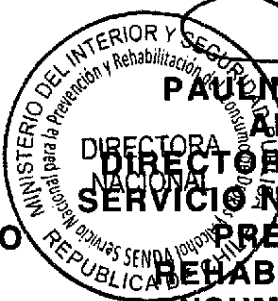
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


**ALDO SALVADOR VALLE
ACEVEDO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO DE
UNIVERSIDADES DEL ESTADO
DE CHILE**


**PAULINA SAAVEDRA
ARELLANO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL**



ANEXO

“Actividades asociadas al curso e-learning “Prevención de Drogas y Proyecto de Vida”

Actividades asociadas al Curso E-learning “Prevención de Drogas y proyecto de Vida”:

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad	Revisión de los contenidos del curso y generación Plan de Mejoras		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Consiste en la revisión de los contenidos actuales del curso por parte de un experto que entregue como resultado una propuesta de re-diseño del mismo. La propuesta de re-diseño debe especificar aquellas acciones posibles de realizar en 2014 y en años siguientes.</p> <p>El re-diseño debe considerar una revisión del balance y organización de los contenidos a tratar en el curso, además de su actualización y también recomendaciones respecto a tipos de evaluaciones que sean pertinentes a los objetivos de formación que se buscan alcanzar. Se incorporarán nuevas evaluaciones para los contenidos.</p> <p>Además, esta actividad contempla el diseño instruccional y de piezas gráficas que deberá formar parte del curso.</p>			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	
Desarrollo contenidos digitales en UTEM Virtual	1 mes	1 jornada por semana	24 horas



Oficina Consorcio	2 meses	1 jornada por semana	128 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Servicio de Capacitación y soporte Educacional e-learning (Profesional Redes, Profesional de Diseño, Profesional coordinador de proyecto en su aspecto técnico)			
Equipamiento			
Computadores			
Impresoras			
Notebook			
Recurso Humano			
Experto Contenidos			
Diseñador instruccional			
Coordinador de Redes			
Secretaria			
Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Producción de recursos metodológicos	
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta actividad está asociada a la realización del curso y consiste en poner en operación la plataforma tecnológica que sustenta el Curso E-learning, sus contenidos y modificaciones.			
Desarrollar contenidos digitales para Plataforma LMS (Learning Management System), que contempla las siguientes herramientas:			
<ul style="list-style-type: none"> • CALENDARIO DE EVENTOS: La función principal de esta herramienta es la de publicar, modificar o eliminar eventos y/o actividades para el curso en cuestión. • FORO DE DISCUSION: La función principal de esta herramienta es crear discusiones, modificar las existentes, moderar discusiones o eliminar aportaciones no adecuadas al contenido. • REPOSITORIOS: La función principal de esta herramienta es publicar, modificar o eliminar enlaces de interés propios de la institución o externos. Documentos de tipo Word, Power Point, Excel, PDF, archivos de audio y video. • ESTADÍSTICAS DE USUARIOS: El usuario deberá disponer en todo momento de una información exacta de cómo se está produciendo su proceso de aprendizaje: cuál es su 			



grado de avance y puntuaciones alcanzadas.

- **GLOSARIO:** La función principal de esta herramienta es la de publicar, modificar o eliminar palabras, conceptos o frases para el curso en cuestión.
- **EVALUACIONES:** La función principal de este módulo es proveer de un sistema de evaluaciones formativas por cada Unidad de contenidos y evaluaciones sumativas por cada Área Temática.
- **MÓDULO AUTÓNOMO:** herramienta orientada a la utilización libre de cada Universidad, y cuyo objetivo es la contextualización del problema del consumo de drogas según la región en donde está ubicada la institución.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Desarrollo contenidos digitales en UTEM Virtual	1 mes	1/8 jornada mensual	22 horas
Oficinas Universidades	1 semana	1/8 jornada	6 horas por Universidad

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

Servicio de Capacitación y soporte Educativo e-learning (Profesional Redes, Profesional de Diseño, Profesional coordinador de proyecto en su aspecto técnico)

Equipamiento

Computadores

Impresoras

Notebook

Recurso Humano

Coordinador de Redes

Secretaria



Actividad Nº 3			
Nombre de la Actividad		Promoción y difusión del curso	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Diseño y ejecución de un Plan de Difusión del curso con el fin de convocar a los estudiantes a participar</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por parte del Cuech: <ol style="list-style-type: none"> a. Difusión a los medios de comunicación y medios universitarios del proyecto (web, radios universitarias, diarios electrónicos y medios audiovisuales (versiones del curso en años anteriores) y de los resultados del proyecto. b. Difusión a través de UESTV Noticias c. Diseño y elaboración de un banner a enviar a universidades para que lo incorporen en su página web d. Diseño y elaboración de un mail estándar a enviar a universidades para que lo re-envíen a sus estudiantes. 2. Por parte de las universidades: <ol style="list-style-type: none"> a. Distribución de avisos y volantes b. Incorporación de banner en página web c. Envío de mail a estudiantes d. Difusión con apoyo de los medios de comunicación de la Universidad. 			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	
Oficinas Universidades	1 mes	1/8 jornada mensual	22 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
<p>Envío por correo de volantes y diseño de afiches a cada Universidad.</p> <p>Servicio de diseño de banner</p>			



Equipamiento
Computadores
Impresoras
Notebook
Recurso Humano
Coordinador del Proyecto
Coordinador del Curso
Coordinador Universidad
Secretaria

Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Realización del curso	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Considera la realización del curso e-learning "Prevención de drogas y Proyecto de Vida" en las universidades estatales y cursos similares en otras modalidades. Ejemplo: Programa de Prevención del Abuso en el Consumo de Alcohol y Drogas de la Universidad de Chile que contempla el Curso de Formación General (CFG) "Drogas: Cultura, Política y Placer", el cual está dirigido a estudiantes de todas las Facultades de la Universidad. Por su parte, la Universidad de La Frontera presenta su Programa Prevención de Drogo-dependencia, dentro del cual se inserta el curso de formación general "Compromiso familiar, social y profesional" de forma semestral hace 13 años.</p>			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	
Universidad	4 (meses)	2 (semana)	



RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD
Gastos Operacionales
Servicio de Capacitación y soporte Educativo e-learning
Equipamiento
Computadores
Impresoras
Notebook
Estudio de grabación
Equipamiento audiovisual
Recurso Humano
Coordinador del Proyecto
Coordinador del Curso
Coordinador Universidad
Tutor Universidad
Secretaría

Actividad N° 5	
Nombre de la Actividad	Coordinación y Ejecución del Curso
Descripción y metodología de la Actividad	
<p>Esta actividad detalla las funciones del Nivel "Coordinación General del Proyecto" y del Nivel "Ejecución del Proyecto":</p> <p>Específicamente, el nivel de Coordinación General será responsable de las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Generar procedimientos e instructivos para la implementación del proyecto en cada Universidad los cuáles serán entregados en una jornada de trabajo con todos los coordinadores del proyecto. -Generar y distribuir los insumos para la difusión del proyecto en cada Universidad (instructivo difusión). 	



- Proporcionar apoyo/seguimiento a las universidades para que cumplan los objetivos del proyecto
- Identificar los temas a tratar en reuniones de evaluación y proyecto, cuando se requiera.
- Recopilar la información para la realización de informes (cuestionarios, estadísticas plataformas)

El Nivel "Ejecución del Proyecto" implicará la coordinación interna de cada Universidad para implementar el proyecto. Contempla la organización y coordinación del trabajo de los tutores de cada universidad, es decir:

- Realizar la difusión del curso (de acuerdo a instructivo del Nivel Coordinación General)
- Nombrar tutores idóneos para apoyar a los estudiantes en el curso.
- Gestionar y realizar las jornadas presenciales identificando temáticas para los foros.
- Informar al nivel Coordinación General las temáticas
- Capacitarse en contenidos, manejo de la plataforma y operación del proyecto.
- Favorecer la inscripción de las y los estudiantes en el curso
- Facilitar equipamiento a los estudiantes que lo requieran (equipo y conexión internet) y el material de apoyo.
- Informar a las y los estudiantes de las fechas de las evaluaciones.
- Responder al Nivel Coordinación General acerca de todas las solicitudes de información que no puedan obtenerse automáticamente de la plataforma (base de funcionamiento del proyecto y confección de informes).

Se considera una reunión de evaluación del Curso al finalizar el proyecto entre las universidades participantes y la contraparte de SENDA

LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	
Oficinas Universidades y CUECH	6 meses	8 horas semanales	96 horas



RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD
Gastos Operacionales
NO PRESENTA
Equipamiento
Teléfonos
Computadores
Data Show
Impresoras
Notebook
Recurso Humano
Coordinador del Curso
Coordinador del Proyecto
Coordinadores institucionales
Tutores institucionales
Secretaria

Actividad Nº 6	
Nombre de la Actividad	Evaluación e Informe Final del Proyecto
Descripción y metodología de la Actividad	
<p>Se procederá a la evaluación de las actividades del proyecto, cumplimiento de objetivos, estadísticas y niveles de logro, para esto se deberá solicitar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una evaluación de cada unidad institucional 2. Síntesis del equipo ejecutor del proyecto 3. Revisión por parte del CUECH. <p>Ordenamiento de la información contable y sus respaldos para realizar la rendición correspondiente.</p>	



Elaboración de un informe parcial y final del proyecto			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	
Oficinas universidades y CUECH	5meses	2 ¼ jornada semanal	360 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Servicio de Docencia para proyecto SENDA (Entrega de estadísticas para evaluación)			
Equipamiento			
Computadores			
Impresoras			
Notebook			
Recurso Humano			
Coordinador del Curso			
Coordinador Institucional			
Coordinador del proyecto			
Profesional encargado del análisis de datos y confección de informe			
Secretaria			



Actividad Nº 7			
Nombre de la Actividad		Coordinación General del Proyecto	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Consiste en la asesoría profesional para la gestión, administración y coordinación entre los requerimientos y propuestas de SENDA y el Consorcio de Universidades del Estado en lo referido a la Ejecución del Proyecto.</p> <p>Las funciones de la Coordinación del Proyecto son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinar permanente el proyecto a fin que los objetivos se cumplan a cabalidad, en concordancia con el Comité Técnico que será el responsable de las decisiones y acciones a seguir para la obtención de los resultados esperados. - Gestionar los recursos del proyecto para el logro de los objetivos (cotizaciones, contrataciones o concursos en coordinación con el Comité Técnico del proyecto, rendición de cuentas, etc.) - Realizar las gestiones para incorporar a todas las universidades al proyecto y apoyar la inserción curricular en aquellas que aún no ha sido posible lograr. - Supervisar al Coordinador del Curso, revisar y mejorar los informes y evaluaciones del curso. 			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	
Consortio Universidades del Estado	1 jornada	1 vez a la semana por 8 meses (mayo a diciembre)	288 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Servicio de reuniones (logística, protocolo, traslado y estadía, café)			



Equipamiento
<p>Oficinas</p> <p>Computadores</p> <p>Data Show</p> <p>Impresoras</p> <p>Notebook</p>
Recurso Humano
<p>Coordinador del Proyecto</p> <p>Secretaria</p>

Aldo Valle

**ALDO SALVADOR VALLE
ACEVEDO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO DE
UNIVERSIDADES DEL ESTADO
DE CHILE**



Paulina Saavedra

**PAULINA SAAVEDRA
ARELLANO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL**

